

Para el director

Prórroga del dictamen del Estado de México

El día de hoy, la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, publicó en la Gaceta de tal entidad federativa, un acuerdo por el que se concede una prórroga para la presentación del dictamen de la Determinación y Pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, de tal suerte que los contribuyentes podrán presentar tal dictamen a más tardar el 30 de noviembre próximo.

Expectativa de reformas fiscales 2009

El pasado 8 de septiembre el Ejecutivo Federal remitió al H. Congreso de la Unión las Iniciativas de Ley de Ingresos de la Federación, Ley Federal de Derechos, así como el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2009 y los Criterios Generales de Política Económica.

El paquete referido fue revaluado por el propio Ejecutivo redefiniendo algunas directrices a raíz de los sobresaltos de la economía mundial, aprobándose finalmente la Ley de Ingresos apenas ayer 14 de octubre de 2008.

No obstante, ha trascendido que el Ejecutivo Federal instruyó al gabinete económico para proponer una miscelánea de última hora que prevalece en la senda de la especulación.

Lo cierto es que en esta ocasión, atendiendo al orden constitucional, se presentaron ante el Congreso algunas iniciativas de reformas al marco tributario por parte de diversos diputados, de los distintos grupos parlamentarios representados en el poder legislativo, para mayor información le sugerimos revise la siguiente sección.

Lo relevante de lo más reciente

Iniciativas de reformas al marco tributario para 2009

1. Partido Verde Ecologista

- a) Estímulo a las actividades de reciclaje

Boletín Fisc@l

Se pretende propiciar la reutilización y reciclaje de empaques y embalajes, para controlar la generación de residuos y proteger el medio ambiente, estimulando la actividad económica industrial. El estímulo fiscal consiste en la deducción de las inversiones que tengan por objeto establecer medidas de reciclaje de papel y la deducción de los activos necesarios para llevarlos a cabo, beneficiando a las empresas que innoven en sus procesos capitalizando sus residuos, al efecto se plantea permitir la deducción a la tasa del 100% de las inversiones en maquinaria o equipos, que al procesar empaques y embalajes sean capaces de obtener la recuperación al 60% o reciclaje a los 50% como mínimo de celulosa, fibra de papel de origen maderero o vegetal contenidos en ellos. La deducción sería improcedente cuando en el proceso se involucre algún material que mezclado, combinado o unido al empaque o embalaje involucre procesos contaminantes para fraccionarlo y separarlo del mismo.

2. Partido de la Revolución Democrática

a) Estímulo a la producción cinematográfica nacional

Se propone reformar los artículos 226 de la LISR y 8 de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única (LIETU), para que el crédito fiscal equivalente al monto que los contribuyentes aporten a proyectos de inversión en la producción cinematográfica nacional, en el ejercicio fiscal de que se trate que procede aplicar contra el Impuesto sobre la Renta (ISR), se aplique también contra el IETU, ya que éste hasta 2007, se podía aplicar contra el impuesto al activo (IMPAC).

Además se plantea establecer la precisión de que el importe del estímulo en cuestión no se considere ingreso acumulable.

3. Partido Revolucionario Institucional

a) Régimen de excepción a las empresas sociales del sector silvicultor



Se propone que la LISR reconozca de manera explícita la naturaleza sin fines de lucro de las empresas sociales dedicadas a la silvicultura, y de igual modo se exente de tal impuesto por los apoyos económicos que perciban por su participación en los trabajos de las mismas, a campesinos o comuneros integrantes de empresas sociales dedicadas a la silvicultura, para ello se propone modificar los artículos 32, 79, 80 y 81 de la LISR.

Se entendería como empresas sociales dedicadas a la silvicultura: a) Ejidos y comunidades; b) Uniones de ejidos y comunidades; c) La empresa social, constituida por avocados e hijos de ejidatarios, y comuneros con derechos a salvo; d) Asociaciones rurales de interés colectivo; y e) Unidad agrícola de la mujer campesina.

De igual forma, se establece que las limitantes en la deducción de los gastos e inversiones, en función de la relación que guarden los ingresos exentos sobre los totales, no sea aplicable a este tipo de personas morales.

b) Computadoras gravadas al 0% en IVA

Se plantea incluir, dentro del catálogo de productos y servicios a los que se les aplica la tasa del cero por ciento del impuesto al valor agregado, a las computadoras personales de escritorio o portátiles, en sus versiones caseras o iniciales, definidas éstas como aquéllas cuyo precio máximo de venta al público, antes de impuestos, sea menor a 120 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal; es decir, 6 mil 310 pesos, aproximadamente.

c) Deducción de primas de seguros de vida para las personas físicas

Se propone incorporar como deducción personal las primas por seguros de vida, complementarios o independientes en caso de muerte, ya sea por causa natural o accidental, siempre que el beneficiario sea el cónyuge o la persona con quien se viva en concubinato, o sus ascendientes o descendientes, en línea recta.

d) Deducción de gastos por tratamiento de adicciones para las personas físicas

Se pretende incorporar como deducción personal los pagos por tratamiento de adicciones efectuados por el contribuyente para sí, para su cónyuge o para la persona con quien viva en concubinato y para sus ascendientes o descendientes en línea recta, siempre que dichas personas no perciban durante el año de calendario ingresos en cantidad igual o superior a la que resulte de calcular el salario mínimo general del área geográfica del contribuyente elevado al año.

e) Federaciones deportivas constituidas para fomentar el deporte exentas de IETU

Se plantea incorporar como sujetos exentos de IETU a las federaciones deportivas constituidas para fomentar el deporte a escala federal, estatal, municipal, del Distrito Federal y de las delegaciones políticas.

f) Gravamen al 0% del IVA al turismo de incentivos

Se propone incorporar en los actos gravados al 0% a la prestación de servicios de hotelería y conexos, realizados por empresas hoteleras a turistas extranjeros que ingresen al país para participar exclusivamente en *viajes grupales de incentivos* a celebrarse en México, siempre que, paguen los servicios de referencia mediante tarjeta de crédito expedida en el extranjero y la contratación de los servicios de hotelería y conexos se hubiera realizado por los organizadores del evento.

g) Ampliación de la cobertura territorial de la región fronteriza para efectos del IVA

Se plantea que formen parte de la región fronteriza afecta a la tasa especial del IVA al 10% los municipios de Caborca y Cananea, Sonora; Calakmul y Candelaria, Campeche; Amatenango de la Frontera, Benemérito de las Américas, Bejucal de Ocampo, Cacahoatán, Comitán de Domínguez, Frontera Comalapa, Frontera Hidalgo, La Independencia, La Trinitaria, Las Margaritas, Maravilla, Marqués de Comillas, Mazapa de Madero, Motozintla, Ocosingo, Palenque, Suchiate, Tapachula, Tenejapa, Tuxtla

Chico y Unión Juárez, Chiapas; y Balancán y Tenosique, Tabasco.

4. Partido Nueva alianza

a) Mejoras a trabajadores de menores ingresos a través del subsidio para el empleo

Se propone se incrementen los montos del Subsidio para el Empleo, así como que se amplíe el beneficio a los trabajadores que tengan hasta seis salarios mínimos de ingreso, que actualmente no están cubiertos por la tabla de subsidio para el empleo. Así las cosas se reestructura la tabla incrementándosele un renglón a la actual para que el penúltimo de éstos observe como límite superior la cantidad de 9,597.69, (debió decir 9,597.99) conservando el mismo valor en el límite inferior (7,113.91). El límite inferior del último renglón es de 9,598.00 los montos del subsidio correspondiente al primer renglón y al último observarían los valores de 443.93 y 226 respectivamente.

b) Certidumbre en las devoluciones del IVA a organismos descentralizados que presten los servicios de suministro de agua potable

Se redefine la redacción del artículo 2o.-A, fracción II, inciso h), en relación con lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 3o. de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, que se refieren a la aplicación de la tasa de 0 % a la prestación de los servicios de suministro de agua para uso doméstico, y que establece la obligación de la Federación, Estados, Municipios y sus organismos descentralizados de pagar el IVA únicamente por los actos que realicen que no den lugar al pago de derechos o aprovechamientos, lo que les da derecho a acreditar el impuesto que les sea trasladado por erogaciones relacionadas que se identifiquen con las actividades gravadas.

Con el objeto de evitar los criterios que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) ha venido estableciendo en perjuicio de los organismos municipales o estatales operadores de los servicios de agua para uso doméstico, al negar sistemáticamente las

devoluciones de IVA a favor de tales organismos que actúan como concesionarios.

5. Partido Acción Nacional

a) Medidas para el combate a la comercialización ilícita de combustibles

Se propone reformar los Códigos Penal Federal, Federal de Procedimientos Penales y Fiscal de la Federación para incrementar penas de prisión y pecuniarias; además para tipificar el delito de comercialización de combustible subsidiado que afecte el consumo nacional; la adulteración de hidrocarburos y su comercialización; el apoderamiento de equipos o ductos de la industria petrolera y de los materiales; agravando la penalidad cuando se reúnan calidades en el sujeto activo (trabajador o extrabajador de la industria petrolera o cuando se demuestre la obstrucción o impedimento del funcionamiento de equipos o instalaciones de la industria petrolera, incrementando su penalidad cuando se causa algún daño. Las penas se vuelven acumulativas y no alternativas, logrando con ello que se dicten órdenes de aprehensión y no de comparecencia.

También se crean tipos penales relacionados con el mercado ilícito de combustibles, hidrocarburos y sus derivados, que no fueron adquiridos legalmente y que los responsables trafican para su distribución, almacenamiento, transportación, enajenación y posesión, dañando el patrimonio y operación de la industria petrolera, de los propios núcleos de población y del medio ambiente y recursos naturales.

b) Fondos de aseguramiento agropecuario y rural no contribuyentes del ISR

Se pretende incorporar a los fondos de aseguramiento agropecuario y rural, dada su regulación y naturaleza al régimen de las personas morales con fines no lucrativos previstos en Ley del Impuesto sobre la Renta.

c) Bienes gravados al 0% del IVA

Se propone ampliar la lista de bienes gravados al 0% en el IVA, incorporando: los carros mezcladores utilizados en la alimentación de ganado; remolques utilizados en forma exclusiva para transportación de ganado y productos agrícolas, compensadores de tiempo frío para evitar la floración prematura así como cualquier

otra sustancia de similar naturaleza en árboles y plantas frutales, herramientas podadoras, seleccionadoras y clasificadoras de fruta; y cualquier otro equipo de uso exclusivo para fines agrícolas y ganaderos, siempre y cuando se reúnan los requisitos y condiciones que señale el Reglamento.

6. Partidos del Trabajo, de la Revolución Democrática y Convergencia

a) Desgravamen de algunas bebidas alcohólicas en el IEPS

Se propone eliminar el gravamen del IEPS en alcohol, alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables, argumentando ineficacia en la recaudación, duplicidad de tributos y medidas de desaliento a la práctica de adulteración de las mismas.

b) Ajustes al régimen de los intereses en el ISR

Se prevén dos medidas para el tratamiento de los intereses en el ISR:

- Que la retención efectuada por el sistema financiero no sea sobre el capital sino sobre el interés real obtenido, lo que implicará un ajuste por el impacto de la inflación anual para determinar el interés real acumulable
- Que las personas físicas puedan aplicar los resultados negativos en intereses (pérdida por intereses) contra cualquier otro ingreso en el ejercicio, desapareciendo por tanto el impedimento de llevarlos contra sus ingresos por salarios, asimilables, honorarios y los derivados de sus actividades empresariales.

La pregunta del mes

En las facturas de gasolina, el monto base incluye el IEPS que está exento del IVA. ¿Cómo deben declararse en la DIOT este tipo de proveedores?

En un comprobante fiscal (factura) de gasolina, el importe del producto adquirido viene gravado al 15% del IVA, la "diferencia" corresponde al IEPS exento de dicho gravamen en términos del artículo 8, inciso c) de la LIEPS.

Para determinar la "diferencia" es necesario dividir entre 0.15 el importe del IVA reflejado en la factura, el cual es la base que habrá de declararse. Es evidente que al restar el importe base de la factura contra el determinado en la operación previa, es el IEPS trasladado y exento de IVA que deberá también reflejarse en la citada declaración (diferencia).

Para lo anterior tanto en los programas "Bitácora Electrónica del SAT", como en la DIOT, se podrán incorporar ambos conceptos en los renglones correspondientes tal como se ilustra enseguida.

Factura original	
Importe (A)	\$261.73
IVA	38.27
Total	\$300.00

Ajuste a Factura original	
Importe gravado (38.27 / 0.15 = B)	\$255.13
Importe exento (IESPS) [A - B]	6.60
IVA al 15% del importe gravado	38.27
Total	\$300.00

Declarado en DIOT	
Valor de los actos o actividades pagados a la tasa del 15% de IVA	255
Valor de los actos o actividades pagados por los que no se pagará el IVA (Exentos)	7

Dichos importes representan una situación que deberá declararse como se indica, a fin de reflejar el importe exacto gravado y exento de una operación que incluye dos conceptos de distinta naturaleza.

A Dios lo que es de Dios, al cesar...

"Primero tienes que ser lo que realmente eres, después hacer lo que tienes que hacer para poder tener lo que quieres". Margaret Young

Comunicación en línea

Revise otras ediciones de nuestro boletín en: www.dfk.com.mx, y si tiene algunas propuestas o comentarios envíenos un correo a mflores@dfk.com.mx, ¡Con gusto le atenderemos!